



de Primavera; pues si bien esta manifestacion modifica en parte el acuerdo del año de actual, solo reconocen como causa, la conveniencia general de este vecindario, y no la de las leyes anteriores creadas en la actualidad: Lo que oido por los S. concurrentes y hecho cargo de los diferentes extremos que se han expuesto, y abundando en los buenos deseos que animan a la corporacion, dijeron: Que desde luego aceptan las ciento treinta y siete horas que se les señalan para cada una de las tandas de primavera, creyendo deber nombrarse una comision de interesados para que propongan el medio de distribucion, ya la vez adopten todas aquellas medidas convenientes y necesarias para la composicion de acequias, nivelacion de terrenos, y el modo y forma de practicarse los riegos.

Que con el fin de que todos los huertos sean regados en los proximos riegos, creian deber proponer la supresion del ultimo de la tercera tanda, y el agua que a este corresponde, distribuirlo entre los riegos de la presente y venidera, puesto que de hacerse asi no sentirian perjuicio los huertos en razon a que desde el ultimo riego de la tercera tanda, al primero de verano que debe principiar en once de

